


**ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADO EL 14 DE
MAYO DE 2020**

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p align="center"><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p align="center"><u>VICEALCALDE</u> ILMO.D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p align="center"><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO(*) D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO D. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a M^a INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las doce horas y treinta y seis minutos del día catorce de mayo de dos mil veinte se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Sánchez Acera, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación.</p> <p>(*) Se incorpora a la sesión a las 12:39 h., después del minuto de silencio del inicio de la sesión.</p>
--	---

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación	bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	21/05/2020 10:29:33	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/05/2020 10:16:19	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==		Página	

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.


2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y CIUDAD

2.1.1. Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores

3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

3.1.1 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario nº 1/2020 y el suplemento de crédito nº 1/2020

Código Seguro De Verificación	bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	21/05/2020 10:29:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/05/2020 10:16:19	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la crisis sanitaria.

El Sr. Figueroa Collado se incorpora a la sesión siendo las 12:39 h., después del minuto de silencio antes del inicio de la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la urgencia de la sesión, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y CIUDAD

2.1.1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de URBANISMO Y CIUDAD, adoptó, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020 el siguiente

DICTAMEN

2.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE LAS TERRAZAS DE VELADORES Y EN SU CASO, DICTAMEN.

Puesta a disposición de los Sres. Concejales la modificación de la Ordenanza en tramitación, por el Sr. Cubián Martínez, portavoz del Grupo Municipal del PP, se anuncia que su grupo renuncia al plazo de presentación de enmiendas proponiendo directamente el Dictamen de la modificación de la Ordenanza.

A esta propuesta se suman los Portavoces de los Grupos Municipales de C's, PSOE, VOX y PODEMOS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 11 de mayo de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Urbanismo y Ciudad por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a Cristina Martínez Concejala, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	21/05/2020 10:29:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/05/2020 10:16:19
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==		



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Una vez tramitado el expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (B.O.E. 305, de 22-12-1986)

Expediente nº

Asunto: Aprobación del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores (B.O.C.M. nº191, de fecha 11 de agosto de 2.012).

Interesado: Delegación de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras

Fecha de iniciación: 04/05/2020

Vista la documentación elaborada por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, referente al expediente para la Aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores.

Conforme a las competencias legalmente atribuidas a esta Concejala Delegada, en virtud del decreto de delegación nº7584/2019, de 24 de junio (B.O.C.M. nº160, de 8 de julio de 2.019), según lo establecido en materia de “elaboración, impulso y tramitación de los proyectos de ordenanzas..., para su aprobación por la Junta de Gobierno Local y el Pleno”.

Una vez aprobado el proyecto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 12 de mayo de 2.020.

Considerando que, consta en el expediente de aprobación de la ordenanza reguladora, todos los documentos necesarios para su tramitación que seguidamente se relacionan:

- Informe del Director General de la Asesoría Jurídica Municipal.
- Informe de la Dirección del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.
- Texto del Proyecto de Modificación de la Ordenanza.
- Informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Municipal.
- Propuesta Resolución Aprobación del Proyecto de la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	21/05/2020 10:29:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/05/2020 10:16:19
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==		



- Certificado Acuerdo Junta de Gobierno Local aprobación Proyecto de Ordenanza.

Exposición de motivos:

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establecieron medidas de contención en el ámbito de distintas actividades, entre ellas, las de hostelería y restauración. Así, en el apartado 4 de su artículo 10, el citado Real Decreto establece la suspensión de dichas actividades, pudiendo prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio.

Dada la situación actual, se ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias adoptadas y, en virtud del “Plan para la transición a una nueva normalidad”, adoptado en Consejo de Ministros de 28 de abril de 2020, por el que se prevén los principales parámetros e instrumentos para la consecución de tal fin, esa transición se articula en cuatro fases cuyo objetivo, garantizando la salud pública, pretende recuperar la actividad económica.


Así, se dicta la Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, para flexibilizar determinadas actividades, entre las que se encuentran las actividades de hostelería y restauración y que será de aplicación, a los territorios que se encuentren en Fase I del citado Plan. Para ello, el artículo 12 establece los siguiente:

“1. Se autoriza la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración limitándose al cincuenta por ciento de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal. En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.

2. En el caso de que el establecimiento de hostelería y restauración obtuviera el permiso del Ayuntamiento para incrementar la superficie destinada a la terraza, se podrán incrementar el número de mesas previsto en el apartado anterior, respetando en todo caso, la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible llevando a cabo un incremento proporcional del espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza.

3. Se autorizan las reuniones en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración de hasta un máximo de diez personas por mesa o agrupación de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal”.

Con el fin de planificar el desarrollo de Fase I en el término municipal de Alcobendas, una vez ésta sea declarada en la Comunidad Autónoma de Madrid, es preciso adecuar lo previsto en dicha Orden, a lo establecido en nuestro texto municipal, favoreciendo la reapertura de las terrazas en el municipio, pero cumpliendo con las disposiciones legales vigentes.

Código Seguro De Verificación	bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	21/05/2020 10:29:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/05/2020 10:16:19	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==			

Teniendo en cuenta que las condiciones de emplazamiento de las terrazas reguladas en el artículo 17 de la Ordenanza, éstas no se ajustan a las circunstancias actuales ocasionadas por la crisis sanitaria y las disposiciones normativas dictadas como consecuencia de ésta, es preciso realizar una modificación de la Ordenanza, suspendiendo de forma temporal, el precitado artículo, al objeto de conceder las autorizaciones conformes a la normativa vigente aplicable.

La modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Principios de necesidad y eficacia. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, la modificación de la norma viene justificada por el interés público de atender a la situación de crisis económica del sector de la hostelería y restauración en el municipio, derivada de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID19, y adecuar la ordenanza municipal a la Orden SDN/386/2020, para facilitar la reapertura de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración.

Principio de proporcionalidad. La modificación de la ordenanza contiene la regulación imprescindible para aplicar los presupuestos previstos a la Orden precitada. Asimismo, supone el procedimiento más adecuado, y un instrumento esencial para regular y garantizar la consecución de los objetivos perseguidos, es decir, para la reapertura de terrazas de los establecimientos, de acuerdo con la normativa vigente y ajustándose a la realidad actual.

Principio de seguridad jurídica. La iniciativa normativa se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, para generar un marco normativo establece, predecible, integrado, claro y de certidumbre, facilitando su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma decisiones de personas y empresas. La modificación de la ordenanza objeto de tramitación, tiene su objeto en la adecuación a las disposiciones normativas que en la actualidad se encuentran vigentes.

Principio de Transparencia. De acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, sobre la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, en su apartado 4 se establece lo siguiente: *“Cuando la propuesta normativa ..., regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella”*. Al tratarse de una modificación parcial de ordenanza, no es preciso realizar el trámite de “consulta pública”.

Código Seguro De Verificación	bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	21/05/2020 10:29:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/05/2020 10:16:19
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==		



Se hace constar que dicha modificación al proponer por causas sobrevenidas como consecuencia de la crisis sanitaria por el COVID-19, no ha sido incluida en el Plan Normativo Municipal, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2621, de fecha 3 de marzo de 2.020.

Principio de Eficiencia. Una vez se modifique la ordenanza, las cargas administrativas se verán reducidas al tener un marco normativo que adecuado, a fin de regular las relaciones jurídico-administrativas entre el Ayuntamiento y los posibles interesados. Por ello, los trámites serán más ágiles al tener los usuarios mayor conocimiento de los requisitos para otorgar las autorizaciones en dominio público por ocupación de terrazas.

Sobre la afectación a los gastos e ingresos públicos. La modificación de la ordenanza objeto de tramitación, no afecta a los gastos e ingresos públicos presentes o futuros, ya que solo deja en suspenso y de forma temporal, artículo 17 de la citada norma, donde se regulan las condiciones de emplazamiento, aplicando lo previsto en la Orden SDN/ 386/2020, quedando todos los aspectos con impacto económico regulados en las ordenanzas fiscales, tal como se establece en “Ordenanza Fiscal nº 3.6 Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local”, las cuales están supeditadas al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.


En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE PROPONE ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores de este Ayuntamiento publicada en el B.O.C.M. nº191, de 11 de agosto de 2012, con el texto que resulta del expediente con el siguiente tenor literal:

“Artículo único. Se añade una disposición adicional con la siguiente redacción. Disposición adicional.

A la vista de la Orden del Ministerio de Sanidad SND/386/2020, de fecha 3 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspende el artículo 17 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalaciones de Terrazas de Veladores, durante el tiempo que permanezca vigente dicha Orden y sus posibles modificaciones.

Las autorizaciones de terrazas de veladores que se otorguen durante la vigencia de esta disposición adicional se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 12 de la cita Orden y no supondrán, un incremento del dominio público útil respecto del inicialmente concedido o solicitado”.

Código Seguro De Verificación	bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	21/05/2020 10:29:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/05/2020 10:16:19	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==			

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo de modificación reglamentaria mediante anuncio que se insertará en el tablón municipal y que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de treinta días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Dada la protección del interés general de la presente iniciativa reglamentaria enmarcada en la estrategia de implementación de un conjunto de políticas públicas tendentes a la mitigación del impacto sanitario, social y económico que pueda derivarse de la pandemia circunscritas en este caso al sector hostelero, el presente plazo de información pública no es objeto de suspensión, de conformidad con la disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Tercero. Durante el plazo de información pública, hasta la entrada en vigor de la presente modificación reglamentaria y con el fin de armonizar las exigencias del interés público con las demandas de este concreto sector económico y, una vez se declare la Fase I en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid, se podrán conceder a instancia de parte, autorizaciones de terrazas veladores provisionales que deberán cesar cuando así lo acuerde el órgano competente, sin que el cese de la ocupación provisional así acordado, otorgue derecho indemnizatorio alguno a su titular.

Cuarto. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo indicado en el ordinal segundo, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En caso de presentarse alegaciones, éstas y la aprobación definitiva de la Ordenanza serán resueltas por el Pleno Municipal.

Alcobendas, 11 de mayo de 2020


Fdo. Guzmán Arias García
Director de Medio Ambiente y
Mantenimiento de la Ciudad

Fdo. Cristina Martínez Concejo
Concejala Delegada de Medio
Ambiente, Mantenimiento y Obras

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Urbanismo y Ciudad dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 14 de mayo 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	21/05/2020 10:29:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/05/2020 10:16:19
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==		



3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

3.1.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2020 Y EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2020

Vista la propuesta de fecha 28 de abril de 2020 y elevada a este Pleno Municipal por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: modificación presupuestaria

Crédito Extraordinario nº 1/2020 y Suplemento de Crédito nº 1/2019

“Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Considerando la necesidad y urgencia planteada por distintos centros gestores a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los compromisos de gastos derivados de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2019 que figuran en la cuenta del PGCP 413 y atender al pago a los distintos proveedores y contratistas que figuran en relación de facturas y gastos que constan en el expedientes por un importe total de 1.604.087,69 €; se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito extraordinario nº 1/2020 y Suplemento de Créditos nº 1/2020, con el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito extraordinario nº 1/2020, con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS.

870 00 REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES 480.759,21 €

ESTADO DE GASTOS.

a) Gastos realizados y/o devengados en el ejercicio 2019, correspondiente a acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la Cuenta PGCP 413 pendientes de pago, según consta en la relación adjunta de facturas debidamente registradas que obra en el expediente, conforme se indica en el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación	bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	21/05/2020 10:29:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/05/2020 10:16:19
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==		



Aplicación	Denominación	Importe
262/16210/63301	INSTALACIONES TECNICAS	30.000,00
262/92015/63301	INSTALACIONES TECNICAS EDIFICIOS PUBLICOS	69.225,22
262/92024/63200	INV. EDIF. MUNICIP. EDIF. PATRIMONIALES	43.329,12
262/92024/63301	INSTALAC. TCAS. EDIF. PATRIMONIALES	134.500,00
254/15201/62230	EDIFICIO VIVIENDAS ALQUILER	4.961,00
	Total:	282.015,34

b) Gastos por obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto al margen de la Cuenta 413, correspondientes a condenas de reclamación de cantidad en concepto de principal e intereses de demora de distintos procedimientos contencioso-administrativos seguidos frente al Ayuntamiento: Contrato de Servicio de Grúa, ejercicios anteriores a 2018 (O.R.A), intereses de demora pago de facturas de suministro energético 2018, intereses de demora adquisición de trastero en la calle Antonio Méndez nº 1, 2019, aportación al Consorcio Urbanístico de Valdelacasa para pago de intereses de demora, reclamados por obras ejecutadas de años anteriores a 2018, con el siguiente detalle presupuestario:

	Denominación	Importe
266/13305/22716	SERVICIO O.R.A	46.775,11
574/93402/35203	INTERESES DEMORA - GASTO CORRIENTE	12.748,84
574/93402/35203	INTERESES DEMORA - GASTO CORRIENTE	28.647,81
434/15202/35200	INTERESES DEMORA	1.000,00
434/15105/46700	APORTACION CONSORCIO VALDELACASA	109.572,11
	Total:	198.743,87

Segundo. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 1/2020, con el resumen:

Gastos realizados y/o devengados en el ejercicio 2019 y anteriores, correspondiente a acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la Cuenta PGCP 413, pendientes de pago, según consta en la relación adjunta de facturas debidamente registradas que obra en el expediente, por importe de 1.123.328,48

ESTADO DE INGRESOS.

870 00 REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES 1.123.328,48 €

Código Seguro De Verificación	bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	21/05/2020 10:29:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/05/2020 10:16:19
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==		



ESTADO DE GASTOS.

Las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación	Denominación	Importe
434/23101/20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	2.446,48
371/32600/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	43.348,25
263/15320/21003	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	47.257,14
262/16500/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	321.495,09
262/23107/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PBS	62.279,15
262/32000/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA COLEGIOS	46.822,80
262/32000/22102	SUMINISTRO DE GAS – MANTENIMIENTO	12.609,14
262/33401/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PSC	81.208,99
262/33401/22102	SUMINISTRO DE GAS – PSC	6.174,98
262/34200/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PMD	163.959,26
262/34200/22102	SUMINISTRO DE GAS – PMD	143.891,71
262/92015/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	152.129,47
262/92015/22102	SUMINISTRO DE GAS	7.761,52
440/92016/22204	MENSAJERIA	229,31
172/13000/20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	2.713,44
172/13201/22115	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	2,09
266/13000/22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5.481,76
266/13201/20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE	586,85
120/92008/21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS	17.385,87
119/49100/22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	5.545,18
	Total:	1.123.328,48

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 169 y 177.2 del del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	21/05/2020 10:29:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/05/2020 10:16:19
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==		



En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

Alcobendas, a 28 abril de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Ángel Sánchez Sanguino

CONFORME,
LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO Victoria Eugenia Valle Núñez.”

Por el Sr. Cubián Martínez se presenta una enmienda al amparo del artículo 111.2 del ROP en el sentido de modificar en el acuerdo primero, apartado B infine desde “aportación...” hasta “anteriores a 2018”

Por el siguiente texto:

“Aportación al Consorcio Urbanístico de VALDELACASA para el pago en favor de la mercantil Grujerma, S.L. para el abono de intereses del justiprecio de bienes y derechos expropiados a ésta según acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de 21 de noviembre de 2019.”

Sometida a votación la citada enmienda resulta aprobada por UNANIMIDAD.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, incluyendo la enmienda aprobada, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.


Siendo la propuesta aprobada resultante del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: modificación presupuestaria

Crédito Extraordinario nº 1/2020 y Suplemento de Crédito nº 1/2019

“Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Código Seguro De Verificación	bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	21/05/2020 10:29:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/05/2020 10:16:19	
Observaciones		Página	12/15	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==			

Considerando la necesidad y urgencia planteada por distintos centros gestores a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los compromisos de gastos derivados de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2019 que figuran en la cuenta del PGCP 413 y atender al pago a los distintos proveedores y contratistas que figuran en relación de facturas y gastos que constan en el expedientes por un importe total de 1.604.087,69 €; se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito extraordinario nº 1/2020 y Suplemento de Créditos nº 1/2020, con el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito extraordinario nº 1/2020, con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS.

870 00 REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES 480.759,21 €

ESTADO DE GASTOS.

a) Gastos realizados y/o devengados en el ejercicio 2019, correspondiente a acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la Cuenta PGCP 413 pendientes de pago, según consta en la relación adjunta de facturas debidamente registradas que obra en el expediente, conforme se indica en el siguiente cuadro:

Aplicación	Denominación	Importe
262/16210/63301	INSTALACIONES TECNICAS	30.000,00
262/92015/63301	INSTALACIONES TECNICAS EDIFICIOS PUBLICOS	69.225,22
262/92024/63200	INV. EDIF. MUNICIP. EDIF. PATRIMONIALES	43.329,12
262/92024/63301	INSTALAC. TCAS. EDIF. PATRIMONIALES	134.500,00
254/15201/62230	EDIFICIO VIVIENDAS ALQUILER	4.961,00
	<u>Total:</u>	282.015,34

b) Gastos por obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto al margen de la Cuenta 413, correspondientes a condenas de reclamación de cantidad en concepto de principal e intereses de demora de distintos procedimientos contencioso-administrativos seguidos frente al Ayuntamiento: Contrato de Servicio de Grúa, ejercicios anteriores a 2018 (O.R.A), intereses de demora pago de facturas de suministro energético 2018, intereses de demora adquisición de trastero en la calle Antonio Méndez nº 1, 2019, aportación al Consorcio Urbanístico de Valdelacasa para el pago en favor de la mercantil Grujerma, S.L. para el abono de intereses del justiprecio de bienes y derechos expropiados a ésta y según acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de 21 de noviembre de 2019, con el siguiente detalle presupuestario:

Código Seguro De Verificación	bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/05/2020 10:29:33 21/05/2020 10:16:19
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==		



	Denominacion	Importe
266/13305/22716	SERVICIO O.R.A	46.775,11
574/93402/35203	INTERESES DEMORA - GASTO CORRIENTE	12.748,84
574/93402/35203	INTERESES DEMORA - GASTO CORRIENTE	28.647,81
434/15202/35200	INTERESES DEMORA	1.000,00
434/15105/46700	APORTACION CONSORCIO VALDELACASA	109.572,11
	Total:	198.743,87

Segundo. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 1/2020, con el resumen:

Gastos realizados y/o devengados en el ejercicio 2019 y anteriores, correspondiente a acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la Cuenta PGCP 413, pendientes de pago, según consta en la relación adjunta de facturas debidamente registradas que obra en el expediente, por importe de 1.123.328,48

ESTADO DE INGRESOS.

870 00 REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES 1.123.328,48 €

ESTADO DE GASTOS.

Las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación	Denominacion	Importe
434/23101/20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	2.446,48
371/32600/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	43.348,25
263/15320/21003	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	47.257,14
262/16500/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	321.495,09
262/23107/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PBS	62.279,15
262/32000/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA COLEGIOS	46.822,80
262/32000/22102	SUMINISTRO DE GAS – MANTENIMIENTO	12.609,14
262/33401/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PSC	81.208,99
262/33401/22102	SUMINISTRO DE GAS – PSC	6.174,98
262/34200/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PMD	163.959,26
262/34200/22102	SUMINISTRO DE GAS – PMD	143.891,71
262/92015/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	152.129,47
262/92015/22102	SUMINISTRO DE GAS	7.761,52
440/92016/22204	MENSAJERIA	229,31

Código Seguro De Verificación	bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	21/05/2020 10:29:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/05/2020 10:16:19
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==		



172/13000/20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	2.713,44
172/13201/22115	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	2,09
266/13000/22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5.481,76
266/13201/20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE	586,85
120/92008/21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMATICOS	17.385,87
119/49100/22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	5.545,18
	Total:	1.123.328,48

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 169 y 177.2 del del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 TRLRHL.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

Alcobendas, a 28 abril de 2020


EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Ángel Sánchez Sanguino

CONFORME,
LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO Victoria Eugenia Valle Núñez.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las trece horas y ocho minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	21/05/2020 10:29:33	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	21/05/2020 10:16:19	
Url De Verificación	Página		15/15	
	https://verifirma.alcobendas.org/?bLQIe5bRoHxaKs6XTZg+UA==			